



Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-036522
Fecha de Radicado	02 de diciembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0591
Tema	Aprovechamientos - Transporte

CONSULTA (TEXTUAL)

“Es usual que las empresas de transporte aéreo nacional o internacional de pasajeros, registren cuantiosos aprovechamientos originados en la expedición de tiquetes (boletos) de transporte aéreo a usuarios que finalmente no hacen uso de los mismos.

Comedidamente me permito consultar

Tales aprovechamientos deben registrarse en la contabilidad y presentarse en los Estados financieros, elaborados bajo NIIF ¿Como un ingreso operacional? ,o ¿Cómo un ingreso no operacional?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Como no se indica en la consulta el grupo al que pertenecen las entidades en cuestión, este concepto se elabora teniendo como referente el Marco Técnico Normativo de NIIF correspondiente al Grupo 1, contenido en el anexo 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Es importante mencionar que bajo la NIIF 15 - *Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes*, en las transacciones de las empresas de transporte aéreo nacional o internacional de pasajeros, se exige que a partir de los contratos con clientes se pueda contabilizar el ingreso realizado; éste se reconoce por un monto que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho, a cambio de la prestación de servicios o la transferencia de bienes a un cliente. Para ello, la norma establece un modelo de cinco (5) pasos: 1- Reconocimiento del tipo de contrato con el cliente, 2- Identificar la(s) obligación(es) de desempeño, 3- Medición – Determinación del precio de la transacción, 4- Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones del contrato y 5-

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

Reconocer los ingresos cuando (o a medida que) la entidad satisface las obligaciones de desempeño.

En consecuencia, este Consejo considera que la obligación de prestar el servicio de transporte se satisface en las compañías aéreas en la fecha en que el pasajero ha utilizado el tiquete, sin embargo, considerará el tiempo establecido para su uso; desde la emisión del mismo y su uso se presentará como: *pasivo por ingresos diferidos no devengados*. Expirado el tiempo, el ingreso podrá reconocerse por tiquetes que caducaron sin haber sido utilizados o fueron devueltos en dinero al pasajero.

Finalmente, en el marco técnico normativo para el grupo 1, la NIC 1 - *Presentación de Estados Financieros*, se establecen los requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guía para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido, siendo responsabilidad de la administración para el caso particular reflejar este valor en resultados bajo la cuenta a que correspondan los ingresos, como ingresos de actividades ordinarias o ganancias (otros ingresos).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20